



GREEN
CLIMATE
FUND

MEMORANDO

PARA: Dr. Lalanath de Silva
Director del Mecanismo Independiente de Reparación

FECHA : 30 de junio, 2020

DE: Lilian Macharia
Directora
Oficina de Gestión de la Cartera

REFERENCIA : OPM/2020/054

PÁGINA : 1 de 8

TEMA: FP001 MIR ACTUALIZACIÓN DEL PROGRESO DE LAS ACCIONES ACORDADAS

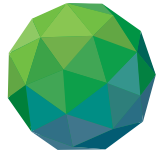
- *El Secretariado del FVC envía la información que figura a continuación a fin de actualizar sobre el avance de las acciones acordadas entre el Director Ejecutivo del FVC y el Director del Mecanismo Independiente de Reparación para FP001.*

Acciones acordadas entre el MIR y el Secretariado en relación con la investigación preliminar de FP001

Recomendación del MIR	Información del Secretariado
<u>Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI)</u>	
<p>1. Una Nota orientativa independiente sobre los requisitos del CLPI que trate especialmente los requisitos de documentación del CLPI, a realizarse con información extraída del borrador de la guía de implementación de la Política de Pueblos Indígenas que se enviará a todas las entidades autorizadas y al personal del FVC para servir de orientación. Esto no impedirá que se elaboren guías más completas de implementación de pueblos indígenas a su debido tiempo.</p>	<p>31 de julio, 2019: El Secretariado redactó las Pautas Orientativas de la Política de los Pueblos Indígenas (PPI) estableciendo las referencias y herramientas técnicas y administrativas para la implementación de la Política de los Pueblos Indígenas del FVC.</p> <p>Como parte de la finalización en el desarrollo de estas pautas, el Secretariado consultó con partes interesadas, incluidas las Entidades Acreditadas (EEAA), las Autoridades Nacionales Designadas (AND) y los pueblos indígenas (conforme al PPI, párrafos 56 y 83) mediante las organizaciones observadoras con orientación del Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI).</p> <p>El 14 de junio de 2019 el Equipo Senior de Dirección (ESD) aprobó este proceso de consulta a las EA, las AND y las organizaciones observadoras distribuyendo el borrador de la nota orientativa solicitando aportaciones y comentarios al borrador de las Pautas Orientativas de la PPI. El periodo de consulta duró 21 días, terminando el 5 de julio de 2019.</p> <p>Con más de 250 comentarios recibidos en el proceso de consulta, el Secretariado está revisando los comentarios para incorporarlos en el texto de las Pautas Orientativas de la PPI siempre y cuando sean comentarios significativos y relevantes para las mismas. El borrador revisado se envió al ESD el 31 de julio de 2019 y fue terminado poco después.</p> <p>31 de diciembre, 2019:</p>



	<p>Debido al gran volumen y nivel de comentarios recibidos en el proceso de consulta, el Secretariado pidió una ampliación adicional al 7 de agosto de 2019, que el MIR aprobó el 31 de julio de 2019. Esta ampliación permitió al Secretariado revisar los comentarios e incorporar y completar las revisiones para el borrador de las Pautas Orientativas de la PPI.</p> <p>Al terminar este punto el Secretariado compartió con el MIR las Pautas Orientativas de la PPI el 7 de agosto de 2019 junto con los correos electrónicos para informar al personal del FVC y a las personas focales de la EA.</p> <p>30 de junio, 2020: No hay más información porque la acción ya se ha completado.</p>
<p><u>Guía de categorización de riesgos ambientales y sociales</u></p>	
<p>2. Se debe incluir una sección que trate sobre la categorización de proyectos que involucren pueblos indígenas en la nota orientativa sobre la revisión ambiental y social (incluyendo ejemplos de alto nivel sobre el tipo de actividades que implican indígenas que podrían entrar en categoría C). Esta nota orientativa deberá ser enviada a todas las entidades autorizadas y al personal del FVC para su orientación.</p>	<p>31 de julio, 2019: La Política Ambiental y Social del FVC está basada en un enfoque basado en los riesgos para valorar y gestionar los riesgos y las consecuencias ambientales y sociales de los proyectos. La aplicación de un enfoque basado en los riesgos tiene por objetivo asegurar que se produce la debida diligencia en el nivel correcto de posibles riesgos ambientales y sociales del proyecto y sus actividades.</p> <p>Además, con base en el modelo empresarial del FVC con distintos niveles de debida diligencia, el Secretariado redactó la Nota Orientativa sobre Categorización para compartir información práctica con el Secretariado, así como con las EEAA y/o Entidades Ejecutoras (EEEE) para unificar la aplicación de la debida diligencia de las actividades y para aclarar los requisitos de las distintas categorías de riesgos ambientales y sociales, tal y como describe la Política Ambiental y Social del FVC. La Nota Orientativa sobre Categorización también proporciona ejemplos ilustrativos acerca del proceso para determinar cómo se categorizan los proyectos y las actividades.</p>



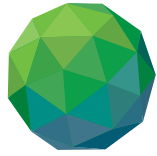
	<p>El borrador de la Nota Orientativa sobre Categorización pasó por un proceso de consulta con comentarios internos del Secretariado y el MIR, que se integraron en la medida de lo posible. El borrador fue entregado al ESD el 30 de julio de 2019 para su aprobación y para comunicación de la Nota Orientativa sobre Categorización de manera pública a las EA y al Secretariado. A la espera de la decisión del ESD, el Secretariado informará al MIR por correo electrónico sobre la fecha de circulación.</p> <p>31 de diciembre, 2019: Al finalizar las acciones para este punto, el Secretariado envió la Nota Orientativa de Sostenibilidad sobre Revisión y Categorización de Actividades Financieras del FVC el 7 de agosto al MIR, junto con correos electrónicos para informar al personal del FVC y a las personas focales de la EA.</p> <p>30 de junio, 2020: No hay más información porque la acción ya se ha completado.</p>
<p><u>Proyecto Específico – FP001</u></p>	
<p>3. Obtener una valoración/opinión de un experto cualificado y con experiencia en titulación de tierras de comunidades indígenas en el contexto peruano que investigue las consecuencias potenciales originadas de la creación de Áreas de Conservación Ambiental (ACA) sobre los derechos de tierras colectivas de pueblos indígenas que formen parte del proyecto, y en sus esfuerzos actuales y futuros al registrar la titularidad de los derechos sobre dichas tierras. Lo ideal sería que esto se integrara como componente del estudio técnico que Profonanpe planificó. Si Profonanpe no puede o no quiere proporcionar dicha valoración/opinión, el FVC debería encargarlo a expertos independientes.</p>	<p>31 de julio, 2019: El Secretariado revisó la Evaluación anual de rendimiento (EAR) de 2018 entregada por la EA y realizó comentarios, incluyendo la solicitud de información más concreta sobre el plan de trabajo, las actividades y las cuestiones relativas a las Salvaguardas Sociales y Ambientales (SSA).</p> <p>Está pendiente la respuesta de la EA y el Secretariado hablará con esta en agosto de 2019 y barajará opciones para asignar directamente a un experto independiente en títulos de tierras de comunidades indígenas en el contexto peruano relacionado con los derechos colectivos de tierras y la creación del ACA.</p> <p>El Secretariado prevé informar al MIR sobre esta acción en el próximo informe que entregue.</p>



31 de diciembre, 2019:

Para el control del proyecto, el Secretariado priorizó la creación de la incorporación de la opinión legal en las actividades del proyecto en marcha/planeadas. De acuerdo con esto, el Secretariado se reunió con Profonampe en Songdo durante la Conferencia Global de Programación (agosto de 2019) para continuar hablando sobre la producción de una opinión legal sobre los posibles impactos de la creación de ACA en los derechos de tierras colectivas de las personas indígenas. Durante estas discusiones, la EA aceptó incluir el asunto de obtener opinión legal en la contratación del estudio planeado. En consecuencia, el Secretariado dio su valoración a la EA sobre el borrador de los Términos de Referencia (TdR), incluyendo la opinión legal. El 27 de septiembre de 2019, después del seguimiento interno y la confirmación con la EA, el Secretariado informó al MIR de que la EA acordó proporcionar la opinión legal, aunque la acción del estudio en sí fuera retrasada. Desgraciadamente los plazos tal y como los acordó el Secretariado con el MIR no cuadraban con las previsiones de los planes de implementación del proyecto de la EA. En consecuencia, el Secretariado solicitó retrasar el plazo del punto en cuestión. El MIR pidió aclaraciones para considerar esta solicitud, a lo que la EA respondió, incluyendo la confirmación de que la entrega del estudio (incluida la opinión legal) tardará unos 5 meses. De acuerdo con esto el Secretariado pidió extender el plazo hasta el 1 de abril de 2020. El MIR concedió esta extensión el 1 de octubre de 2019.

En diciembre de 2019 por solicitud de la EA, los compañeros de la Oficina de Gestión de Cartera (OGC) y SSA se unieron a una misión de investigación con el equipo del proyecto en tres (3) visitas de lugares de proyectos. Al comienzo de la misión en Lima, el Secretariado preguntó a la EA sobre el estado del estudio y la opinión legal. La EA informó de que el concurso se había retrasado ligeramente por dificultades de implementación, cambios en el equipo/gestión del proyecto y las aclaraciones que pidió la presidencia del consejo de administración del proyecto (Ministerio de Medio ambiente) en cuanto a la necesidad de obtener opinión legal. Sin embargo, mientras el concurso se retrasó para atender estos asuntos, la EA confirmó que la convocatoria necesitaba una firma y esperaba ser contratada en diciembre de 2019. A pesar de estos



	<p>retrasos, la EA sigue pensando que podrá realizar el contrato y proporcionar la opinión legal en los mismos plazos.</p> <p>El Secretariado continuará con el seguimiento, lo confirmará y presentará el estatus de la opinión legal a comienzos del primer trimestre de 2020.</p> <p>30 de junio, 2020:</p> <p>El Secretariado recibió la versión en español e inglés y revisó la opinión, que parece ser jurídicamente correcta. La valoración/opinión fue compartida con el MIR y se cumplió así esta obligación.</p>
<p>4. Basado en la nota orientativa sobre los requisitos del CLPI (según el punto 1 anterior), asegurar que la documentación de consentimiento entregada por Profonanpe para el establecimiento del ACA está completa y conforme a las recomendaciones.</p>	<p>31 de julio, 2019:</p> <p>La respuesta del Secretariado sobre esta acción requiere la entrega de la documentación del CLPI para establecer el ACA y la distribución de la Nota Orientativa de la PPI (que según el punto 1 está en la fase final).</p> <p>El Secretariado prevé informar al MIR sobre esta acción en el próximo informe que entregue.</p> <p>31 de diciembre, 2019:</p> <p>El progreso de este punto depende de la realización de las consultas en relación con el ACA propuesto. Tal y como se confirmó al MIR, la EA aseguró que, mientras esperen la publicación de una opinión legal, Profonanpe no comenzará con el proceso de establecer un nuevo ACA (o similar). Como no se espera que el estudio esté terminado antes del 1 de abril de 2020, el Secretariado no puede probar la documentación del consentimiento CLPI tal y como expresó la EA en el establecimiento del ACA para completar y cumplir con la orientación.</p> <p>En diciembre de 2019 por solicitud de la EA, los compañeros de OGC y SSA se unieron a una misión de investigación con el equipo del proyecto en tres (3) visitas de lugares de proyectos. Durante la visita al terreno, el equipo fue capaz de observar de primera mano el proceso de consulta y cómo los representantes de la tribu Kandhozi dieron su consentimiento. Mientras que la EA tendrá que incorporar los principios del CLPI en su</p>



documentación tal y como lo estipulan las Pautas Orientativas de la Política de Pueblos Indígenas del FVC, es importante comprender los problemas de titulación de tierras y derechos de propiedades relacionados con los territorios indígenas en cuanto a que son independientes y autónomos. Esta noción y el posicionamiento político fueron promovidos por algunos pueblos/tribus indígenas (incluyendo la Federación de Pueblos Indígenas CORPI). Se realizaron entrevistas durante la visita en el terreno donde los líderes de la comunidad o «apus» indicaron que la presencia de ACA no les restringe el proceso de solicitud de títulos de propiedad comunitaria. Indicaron sin embargo tener reservas sobre el ACA porque querían más control de gestión sobre dicha zona.

El equipo de la misión considera que se podría presentar una cierta oposición al ACA por la idea de tener territorios indígenas gestionados de manera autónoma más que al concepto de ACA y los derechos de posesión de tierras en sí. Por tanto, la EA tendrá que considerar como parte del estudio la modalidad más adecuada para asegurar la gestión comunitaria de los recursos que permitan conseguir los resultados esperados del proyecto (reducción de emisiones) como ACA, áreas de conservación tradicionales o indígenas (ACTI) o de otra manera, y adaptar el proceso de consulta y del CLPI según corresponda.

30 de junio, 2020:

El proceso de establecimiento del ACA está en la fase inicial. Se informó al Secretariado de la discusión que Profonanpe mantuvo con el MIR a principios de junio y con el consultor legal sobre la implementación de la opinión legal.

La EA reiteró y aseguró que prestará atención para tomar cuidadosamente en cuenta todos los requisitos del documento y realizar el proceso siguiendo todas las recomendaciones de la opinión legal.



Monitoreo

5. Ofrecer informes trimestrales al MIR sobre las acciones anteriores y proporcionar aclaraciones e información adicional a petición del MIR, en caso de ser así.

31 de julio, 2019:

Se proporcionó un informe al MIR el 31 de julio de 2019 tal y como se acordó en los plazos de información del progreso trimestral de las acciones realizadas hasta la fecha.

31 de diciembre, 2019:

Ampliando la duración de las actividades, el Secretariado y el MIR acordaron proporcionar información adicional en junio de 2020, cuando el Secretariado anticipa el informe y el cierre del punto 3. Sin embargo, el Secretariado y el MIR tenían distintas opiniones sobre los informes porque las acciones de la EA (que realiza el CLPI) están supeditadas a la revisión el FVC, que a su vez depende de los resultados de la opinión legal y si estos son positivos en cuanto a la creación de ACA y el mantenimiento de los derechos de titulación de tierras de los pueblos indígenas. El MIR mantiene que habría que informar, aunque no haya más información o no se toman acciones sobre las que informar. En una conversación posterior entre el Director del MIR y la persona focal del Secretariado, este último acordó a proporcionar dos informes de progreso en 2020 independientemente del progreso realizado en el proceso del CLPI a fecha del 31 de diciembre de 2020.

30 de junio, 2020:

El Secretariado espera la entrega de la documentación del CLPI para asegurar su cumplimiento y totalidad. El Secretariado espera completar la información sobre este asunto dentro del plazo acordado el 31 de diciembre de 2020 a la espera de que la documentación del CLPI haya sido entregada para su revisión para entonces.